Proceso: Ejecutivo Singular.

Radicado: 50711-40-89-001-2019-00172-00 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Eugenio Soler Soler.

Vista Hermosa (Meta), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió respuesta del Oficio N°073 de 2022, procedente de BANCO ITAÚ. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Murioz Sánchez Secretaria

> NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por anotación en ESTADO ELECTRÒNICO Nº

025 de fecha 25 de abril de 2023. Lorena Muñoz Sánchez Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL Nº251 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO ITAÚ, radicó el 07 de julio de 2022, respuesta a nuestro Oficio Nº073 de 2022, remitido por este Juzgado, mediante el cual se comunicó la Medida Cautelar decretada en auto del 01 de abril de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de BANCO ITAÚ, radicada el 07 de julio de 2022

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÙMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez